PRORROGA N°4 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7581 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y MERIT MEDICAL COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 064 de 2024 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **GERMAN ALONSO AGUIRRE RESTREPO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°98565047**, en su calidad de Gerente General de la firma **MERIT MEDICAL COLOMBIA S.A.S** con **NIT N°901381167 3,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato No. **7581 de 2025**, previas las siguientes
consideraciones:

1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución 749 del 7 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

2) Que el 25 de noviembre de 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **No. 7581-2025**, el objeto contractual consiste en "**SUMINISTRAR INSUMOS Y DISPOSITIVO MÉDICO-QUIRÚRGICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA, HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA GARANTIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**"

3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($99.165.000) M/CTE – INCLUIDO IVA**

4) El término inicial de ejecución contractual fue de **UN (01) MES o hasta agotar presupuesto**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **02 de diciembre de 2025** hasta el **01 de enero de 2026**

5) Que el 31 de diciembre de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°1** por el término de **UN (01) MES**

6) Que el 31 de enero de 2026, se suscribió **PRÓRROGA N°2** por el término de **DOS (02) MESES**

7) Que el 31 de marzo de 2026, se suscribió **PRÓRROGA N°3** por el término de **DOS (02) MESES.**

8) Que el 16 de abril de 2026, se suscribio **MODIFICACION N°1** en el cual se excluyeron unos items al contrato.

9) Que la supervisión del contrato mediante solicitud del veintidos (22) de mayo de 2026 requiere modificar el Contrato No. 7581-2025, conforme a la justificación allí establecida y que hace parte integral del presente documento**.**

10) Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes: **ACUERDAN,**

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el término del contrato **DOS (02) MESES** es decir desde el **02 de junio de 2026 al 01 de agosto de 2026.**

PRORROGA N°4 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7581 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y MERIT MEDICAL COLOMBIA S.A.S

SEGUNDA: GARANTIA. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todo el contenido de las cláusulas, parágrafos, incisos, párrafos del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente documento continúan igual y se mantienen plenamente vigentes.

CUARTA: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gustavo Andrés Lobo Garrido	Directora de Contratación
Revisado Por:	Cristian Felipe Orjuela	Profesional Especializado VI
Elaborado por:	Cindy Rodriguez Fernandez	Profesional especializada II